

ACTA DE LA REUNION DE  
LOS SOCIOS DE  
**INTEROC WORLDWIDE LLP**

Una reunión de los socios de **INTEROC WORLDWIDE LLP** (la "Sociedad") fue celebrada:

Fecha: 10 de septiembre de 2010  
Hora: ocho de la mañana (8:00 a.m.)

La reunión fue presidida por la señora Thays Herrera de Salas Representante Autorizada de STICHTING FRONTAG, que también actuó como Secretaria de la reunión, mediante poder otorgado para tal fin por los socios.

Estuvieron debidamente representados todos los socios en ejercicio de la Sociedad, a saber:

FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT	Socio Administrador
FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA	Socio General

La Presidenta y Secretaria de la reunión informó que había quórum, y por lo tanto la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los Socios al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta y Secretaria de la reunión declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder a favor del Señor **JOHNNY ADUM FARAH**, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

Después de una breve discusión y a moción debidamente hecha y secundada, se adoptaron las siguientes resoluciones de forma unánime:

SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Otorgar un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del Señor **JOHNNY ADUM FARAH** domiciliado en Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de **INTEROC WORLDWIDE LLP** y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

**SEGUNDO:** Otorgar Poder Especial al Señor **JOHNNY ADUM FARAH** para que represente a la sociedad en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en la cuales **INTEROC WORLDWIDE LLP** tenga participación en Ecuador como socia o accionista, pudiendo deliberar y votar de acuerdo en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la compañía.

No habiendo otro asunto que discutir en la reunión, a moción debidamente hecha, secundada y unánimemente adoptada, la reunión fue clausurada.



*Thays Herrera de Salas*  
Representante Autorizado de  
**STICHTING FRONTAG**